

**SERVICIO DE ALQUILER DE ELEMENTOS FLORALES Y PLANTAS, ASÍ COMO
EL MANTENIMIENTO DE LAS JARDINERAS Y PLANTAS
PROPIEDAD DE IFEMA.**

EXP.- 19/312 - 2000015885

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**Comisión de Compras y Contratación
Madrid, noviembre de 2019**

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1. OBJETO DEL CONTRATO.-

El contrato comprende dos servicios diferenciados:

- 1.1. Suministro, distribución, mantenimiento y recogida en régimen de alquiler de elementos florales y plantas para clientes, proveedores y consumo propio de IFEMA, durante los certámenes, congresos y actividades a celebrar en los recintos de la Institución Ferial de Madrid, así como en otros posibles emplazamientos donde se celebren eventos relacionados con su actividad.

El adjudicatario también desarrollará el servicio de proyectos de decoración personalizados, para todos aquellos clientes que demanden la ejecución de un proyecto específico de elementos cuyo alcance de elementos no quede expresamente recogido en las tarifas objeto de la adjudicación del contrato.

- 1.2. Servicio de mantenimiento de los elementos decorativos, jardineras y plantas propiedad de IFEMA.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

2.1 ALCANCE DEL CONTRATO.

2.1.1 Servicio de Alquiler:

IFEMA ofrecerá este servicio dentro de su Catálogo de Servicios a todos los expositores nacionales e internacionales de certámenes, así como a los organizadores de ferias, congresos y otros eventos a celebrar en los recintos de la Institución Ferial de Madrid, así como en otros posibles emplazamientos donde se celebren eventos relacionados con su actividad. El servicio de alquiler también cubrirá las necesidades propias de alquiler de IFEMA.

El mencionado servicio se prestará de forma no exclusiva, habitualmente en las fechas y horarios establecidos para el montaje, desmontaje y celebración de los certámenes, según Calendario Ferial, o cualquier otro evento que se pueda desarrollar en IFEMA.

El horario habitual de trabajo del personal destinado al mencionado trabajo será el correspondiente al montaje, celebración y desmontaje de los certámenes, congresos y actividades a celebrar en IFEMA, el cual se comunicará oportunamente a la empresa adjudicataria. A título informativo, el horario habitual de montaje y desmontaje es de 8:30 a 21:30 h. y el de celebración de 10:00 a 20:00 h. El adjudicatario deberá contemplar la posibilidad de que el servicio deba prestarse durante festivos y fines de semana.

El adjudicatario pondrá a disposición de IFEMA el material y el personal suficiente para la realización de los trabajos, para lo cual deberá tener capacidad para disponer de forma inmediata para la prestación del servicio los elementos que, según la experiencia adquirida por IFEMA durante los últimos años, será el indicado en la relación de elementos que figura en la FICHA 1- DETALLE DE ELEMENTOS REQUERIDOS. C.TÉCNICAS. El ofertante deberá disponer de todas las referencias requeridas.

Con carácter general, el servicio se realizará durante el día anterior y noche previa a la inauguración de todos los eventos para el suministro de los elementos solicitados, y durante primer día de desmontaje se retiraran dichos elementos. La empresa adjudicataria podrá ampliar los días de servicio, siempre dentro de los horarios y días oficiales del funcionamiento de IFEMA.

Para información más completa sobre el calendario ferial, el ofertante puede consultar la página Web de IFEMA www.ifema.es.

El ofertante deberá tener en cuenta que los elementos necesarios para la realización de cada servicio serán suministrados en régimen de alquiler, salvo indicación expresa de que se realice en régimen de venta.

La realización del servicio de alquiler de elementos florales y plantas se deberá llevar a cabo con la máxima calidad y dentro de los precios y plazos establecidos, en caso contrario, deberán ser sustituidos.

Los elementos florales necesarios para cada evento, serán distribuidos según las especificaciones facilitadas por IFEMA y serán suministrados en los días designados por IFEMA.

Se deberá proporcionar un servicio de mantenimiento durante la celebración de cada feria/evento, una vez finalizada, el adjudicatario deberá retirar todos aquellos elementos florales suministrados.

Todas las plantas incluyen un macetero decorativo y deberán ser naturales.

El ofertante deberá disponer de stock de los elementos utilizados con mayor frecuencia, mencionados en la -ficha 2-, disponibilidad de productos a ofertar a expositores.

Para todos aquellos clientes que demanden la ejecución de un proyecto específico de elementos cuyo alcance no quede expresamente recogido en las tarifas objeto de la adjudicación del contrato, el adjudicatario queda obligado desarrollar el servicio de proyectos de decoración personalizados a demanda de clientes, que implicará la elaboración de un presupuesto específico para dicha acción.

Otras condiciones del servicio:

- La gestión de la facturación y cobro a clientes será responsabilidad de IFEMA, quedando liberada la empresa adjudicataria de la mencionada gestión.
- Tomando como referencia los precios de adjudicación, IFEMA fijará libremente los precios de alquiler al expositor y a otros clientes o proveedores. En el caso de presupuestos de proyectos de decoración personalizados, IFEMA fijará igualmente, los precios de alquiler / venta al cliente.
- Los precios unitarios ofertados están referidos al alquiler durante la totalidad del certamen o actividad o evento, independientemente de su duración.
- Las anulaciones realizadas hasta el día anterior a la fecha de inicio del montaje no generarán coste alguno para IFEMA; en cambio, las anulaciones que se realicen una vez iniciado el montaje, se abonarán al 40% del precio de coste fijado para el artículo.

2.1.2 Servicio de mantenimiento de los elementos decorativos, jardineras y plantas, propiedad de IFEMA.

IFEMA dispone de un conjunto de elementos, jardineras y plantas naturales y artificiales que son utilizados como elementos decorativos en distintas ferias y eventos, de estos elementos el proveedor que resulte adjudicatario se deberá ocupar del almacenaje, mantenimiento y traslado de los distintos elementos a las ubicaciones que IFEMA determine en cada feria/evento.

En anexo -A- figura la relación de elementos propiedad de IFEMA de los cuales el adjudicatario se deberá ocupar de su mantenimiento.

En Anexo -B-, con carácter orientativo se detallan los movimientos que han tenido los distintos elementos propiedad de IFEMA durante el año 2019 (ida y vuelta).

A continuación se detallan distintas acciones a realizar por el adjudicatario:

- ✓ Colocación en las ubicaciones que IFEMA determine, dentro del Recinto Ferial, de las jardineras de plantas de IFEMA y su recogida a la finalización de la feria o acto. El adjudicatario deberá disponer de los medios técnicos (carretillas, etc...) y humanos necesarios para llevar a cabo estas acciones.
- ✓ Mantenimiento estético de las plantas y las jardineras (incluye limpieza de las mismas, eliminación de papeles, vasos, recolocación de las plantas, etc.).
- ✓ Se deberá llevar a cabo el riego y una eventual poda o sustitución de las plantas naturales cuando se requiera.

- ✓ En el caso de los jarrones de cristal que se colocan con plantas artificiales, NO se pueden rellenar con agua, ya que se estropean. El relleno deberá ser a base de papel transparente tipo celofán, simulando agua. Asimismo se deberá llevar a cabo el vaciado y limpieza de los mismos.
- ✓ En caso de rotura al manipular los elementos por parte del adjudicatario o robo en las dependencias del mismo, el adjudicatario se ocupará, a su cargo, de su reposición.

3. INSPECCIÓN Y CONTROL.-

La empresa adjudicataria vendrá obligada a ejecutar, en tiempo y forma, los alquileres y suministros solicitados, así como, a ejercer un exhaustivo control de los mismos mediante inspecciones a cargo del propio personal.

4. SUPERVISIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA.-

El adjudicatario deberá implantar un sistema de control de calidad para la supervisión del estado óptimo de los materiales, de forma que pueda detectar y sustituir en sus propias instalaciones aquellos elementos que manifiesten defectos estéticos de forma previa al inicio del montaje, debiendo disponer, asimismo, de los medios necesarios para ejecutar una revisión previa a la entrega de forma que se puedan corregir las incidencias detectadas en ese mismo momento.

IFEMA ejecutará sus propios controles de calidad del servicio realizado.

Las deficiencias detectadas previas a la entrega deberán ser subsanadas antes del plazo de entrega al cliente.

El incumplimiento de los plazos de entrega implicará la imposición de las penalidades definidas en el apartado –PENALIDADES- del Anexo I – Cuadro de Características-.

Para la atención de estas tareas el adjudicatario deberá contar con personal técnico cualificado suficiente dotado con todos los medios técnicos necesarios para la prestación del servicio, teniendo en cuenta que, como mínimo, los medios humanos serán los indicados en el apartado – OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- de este pliego de prescripciones técnicas. El incumplimiento en las condiciones de mantenimiento y asistencia técnica implicará la imposición de las penalidades definidas en el apartado –PENALIDADES Y ACUERDOS DE NIVELES DEL SERVICIO- de este pliego de prescripciones técnicas.

5. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (SLAS) Y PENALIDADES

NÚM.	SERVICIO	VALOR ACEPTABLE	PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	ACLARACIONES
1º	Plazos de entrega. Contrataciones realizadas previas al comienzo del montaje de la feria/evento.	Los elementos contratados se deberán entregar en perfectas condiciones, en cuanto a limpieza y adecuación, en el stand o ubicación acordada, antes de las 8:30 am del primer día estipulado para la entrada de mercancías.	1º incidencia: se aplicará un 5% sobre el precio de coste para dicho servicio. Para solventar desde el aviso se tendrán 2 horas. 2º incidencia: se aplicará un 10% sobre el precio de coste para dicho servicio. Para solventar desde el aviso se tendrán 30 minutos. 3º incidencia: se aplicará un 20% sobre el precio de coste para dicho servicio. Para solventar desde el aviso se tendrán 30 minutos.	Estas penalidades serán de aplicación de forma individual para cada uno de los elementos contratados y no serán acumulables entre sí para una misma referencia, estableciéndose por tanto una penalidad máxima de un 20 % para cada unidad.
2º	Plazos de entrega. Contrataciones realizadas durante el montaje o celebración de la feria /evento.	Los elementos contratados se deberán entregar en perfectas condiciones, en cuanto a limpieza y adecuación, antes de 6 horas desde la contratación por parte de IFEMA.	1º incidencia: se aplicará un 5% sobre el precio de coste para dicho servicio. Para solventar desde el aviso se tendrán 2 horas. 2º incidencia: se aplicará un 10% sobre el precio de coste para dicho servicio. Para solventar desde el aviso se tendrán 30 minutos. 3º incidencia: se aplicará un 20% sobre el precio de coste para dicho servicio. Para solventar desde el aviso se tendrán 30 minutos.	Estas penalidades serán de aplicación de forma individual para cada uno de los elementos contratados y no serán acumulables entre sí para una misma referencia, estableciéndose por tanto una penalidad máxima de un 20 % para cada unidad.
3º	Plazos de entrega.	El equipamiento contratado se deberá entregar en perfectas condiciones, en cuanto a limpieza y adecuación.	En caso de existir demora de más de 3 horas, IFEMA podrá anular el servicio en cualquier momento, y no procederá ningún abono al adjudicatario por ese alquiler.	En caso de existir demora de más de 3 horas, IFEMA podrá anular el servicio en cualquier momento, y no procederá ningún abono al proveedor. Si bien no se aplicará penalidad económica alguna, esta circunstancia podrá suponer la apertura de una incidencia de servicio a los efectos del cómputo de penalidades por cada certamen /evento.
4º	Servicio general.	En general, el servicio se deberá prestar en tiempo y forma con la calidad requerida por IFEMA en el pliego de bases y aceptada por el adjudicatario.	Para todos los apartados anteriores; en caso de incumplimiento en la calidad del servicio de forma reiterada, si después de incohar el expediente de penalidades se detectan 3 certámenes/eventos de forma anual en las que el adjudicatario no cumple las condiciones exigidas en el nivel de calidad del servicio prestado, ésta circunstancia será motivo de extinción del contrato.	Para que IFEMA considere que en un certamen / evento se ha incumplido el nivel de servicio de forma reiterada se tendrá en cuenta que en dicho evento se supere el porcentaje de un 10 % de incidencias, entendiendo como tales el porcentaje resultante de contrastar el nº de penalidades aplicadas entre el nº de servicios contratados.

6. MEDIOS A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO.-

- **Cesión gratuita de espacios:**

IFEMA cede al Adjudicatario temporalmente el uso de un local situado en Avenida Gran Plaza local nº 24, con una superficie de 56 m² según las siguientes condiciones.

- Se adjunta como anexo el plano de situación del local.
- La vigencia de esta cesión queda condicionada a la duración del servicio objeto de contratación.
- El local será utilizado únicamente por el adjudicatario para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- El adjudicatario recibe el local, cuyo estado -físico y jurídico- y características principales conoce y acepta, estimándolo apto para el destino pactado y siendo de su cuenta y cargo exclusivos, cuantos permisos o licencias oficiales, obras, impuestos imputables a la actividad desarrollada y demás que sean necesarios para la instalación, apertura y utilización del mismo conforme al destino pactado, no responsabilizándose IFEMA de la denegación por los organismos correspondientes de tales permisos o licencias, aunque sí de que el local cumpla con todos los requisitos legales y urbanísticos al respecto. Asimismo, será responsabilidad del adjudicatario el mantenimiento de dichos permisos o licencias durante la vigencia del presente contrato de cesión.
- Esta cesión no está sujeta a la legislación de Arrendamientos Urbanos; queda terminantemente prohibida la subrogación, cesión o subarriendo a terceros del espacio objeto de la cesión, sin la autorización expresa y escrita de IFEMA - que podrá considerarse causa de resolución de pleno derecho del contrato.
- El adjudicatario asumirá el coste de los suministros: electricidad, agua y teléfono etc. que se pudieran producir y que haya solicitado a IFEMA. Estos gastos serán facturados con periodicidad mensual al Adjudicatario por IFEMA, de acuerdo con las tarifas oficiales vigentes en cada momento y se adjuntarán a la factura mensual que corresponda.
- Queda totalmente prohibido almacenar productos inflamables, tóxicos o perjudiciales para la seguridad del recinto y la salud de las personas.
- IFEMA podrá a su criterio autorizar a la empresa adjudicataria obras de adaptación del espacio, bajo la condición de reposición del mismo a su estado y situación original a la finalización del contrato.
- Quedan expresamente prohibidas, sin el consentimiento escrito de IFEMA las obras que modifiquen la división y estética actual del recinto, su configuración o

las que afecten a su estructura, estabilidad, seguridad, elementos, instalaciones y servicios comunes.

- La realización de obras en el recinto ferial no dará derecho alguno a la empresa adjudicataria frente a IFEMA, cualquiera que fuere su clase, causa que las origine, persona que las realice y duración de las mismas, que no podrán ser causa de suspensión o desistimiento del presente contrato, ni de reclamación de indemnización o compensación alguna.
- En caso de extinción del contrato por causa imputable a la empresa adjudicataria, éste desalojará el espacio y las mejoras en él realizadas, en su caso, quedarán en beneficio de IFEMA sin derecho a indemnización alguna.
- Presencia, imagen y visibilidad de la empresa adjudicataria en el área central mediante la cartelería del local, en el Catálogo de Servicios de IFEMA y en la información general que IFEMA ofrezca a expositores con relación a los servicios prestados por las empresas que prestan los referidos en el citado Catálogo de Servicios.
- El adjudicatario tendrá a su disposición el programa ferial, así como todas las variaciones que se pudieran producir en el mismo y que sea necesario conocer para el mejor desempeño de su labor, web IFEMA: Calendario de Ferias - IFEMA Feria de Madrid.
- IFEMA facilitará al personal y vehículos de la empresa adjudicataria del servicio el libre acceso al recinto, así como su circulación por las zonas destinadas a tales usos.
- IFEMA comunicará al adjudicatario los nombres de sus representantes, cuya función será definir, en su caso, toda clase de procedimientos y elementos específicos que deban aplicarse y emplearse en la prestación de los servicios.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

- **Coordinación con IFEMA y del servicio de alquiler y mantenimiento:**

El adjudicatario deberá asignar una persona responsable del servicio como interlocutor válido, con autoridad suficiente ante IFEMA durante la duración del contrato.

El Interlocutor deberá disponer de:

- Perfil técnico y comercial con experiencia contrastada en el campo de la floristería de al menos 3 años en servicios análogos al objeto del contrato.

- El Interlocutor deberá disponer de conocimiento de inglés hablado y escrito con un nivel equivalente o superior a Certificado B2 o titulación equivalente.

Se deberá incluir el perfil profesional del responsable del servicio (documentación técnica), teniendo en cuenta las características definidas.

Servicio de manipulación y mantenimiento:

El adjudicatario deberá asignar el personal suficiente y con la cualificación necesaria para el servicio de manipulación y mantenimiento-

- Teléfono y mail de contacto único para publicitar y atender llamadas y mails tanto de clientes como de IFEMA.
- El adjudicatario deberá poner a disposición del servicio las instalaciones necesarias (aire libre e invernaderos, etc...) para mantenimiento de plantas fuera de las ferias.
- El adjudicatario no podrá suministrar a las empresas expositoras, organizadoras, montadoras o proveedores de IFEMA directamente, de forma gratuita o remunerada, los productos comercializados por IFEMA objeto de este contrato siempre que la prestación del servicio se refiera a eventos gestionados por IFEMA o celebrados en sus recintos.
- Disponer de un equipo de mantenimiento durante los días y horarios de celebración del certamen, dotando al mencionado equipo de algún sistema que permita su contacto y localización inmediata (teléfonos móviles, etc.), quedará entendido que el equipo de mantenimiento realizará turnos en el horario de comida para tener permanentemente cubierto el servicio.
- Cumplir con cualquier requisito, tales como la obtención y cumplimiento de permisos, licencias, autorizaciones, pases, etc. al que el propio adjudicatario, su personal o su equipo estén sujetos, conforme a la normativa vigente emanada de cualquier Organismo del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio.
- Cumplir con las instrucciones justificadas y necesarias que, en cualquier momento o situación comunique IFEMA, para que la prestación de los servicios no suponga retrasos ni interferencias con el resto de las operaciones.
- Establecer la organización necesaria para que los servicios que se contraten sean prestados por personas de adecuada cualificación y respondan a los niveles de calidad, rapidez y eficacia requeridos.

- Los elementos a disposición del usuario deberá encontrarse en perfecto estado para la mejor prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos exigidos por la normativa y reglamentación vigente en la materia.
- El adjudicatario efectuará, bajo su cuenta y riesgo, el transporte de personal, maquinaria, útiles, productos y demás medios o recursos necesarios hasta el lugar exacto de la prestación de los servicios.
- Todo el personal de servicio deberá estar perfectamente uniformado e identificado con el nombre de la empresa contratista, además de la identificación que IFEMA proporciona.
- El personal del adjudicatario, por medio de sus encargados, deberá notificar a representantes de IFEMA cualquier deficiencia o daños en las instalaciones cedidas.

11. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR POR EL OFERTANTE A INCORPORAR POR EL OFERTANTE EN EL SOBRE Nº 2.-

El ofertante incluirá en el sobre nº 2 o archivos electrónicos de- **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA** – la documentación técnica que se indica en el apartado **8.1.- CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS-** del Anexo I –Cuadro de características- del PCAP.

12. PERSONAS DE CONTACTO.-

- Enrique Hernández, de la Dirección de Compras de IFEMA, teléfono: 91. 722. 53. 24

FICHA -1- RELACIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS CON CARÁCTER MÍNIMO (Deberá aportar la relación de elementos requeridos con fotografías individuales, de alta calidad, de cada elemento sin ningún tipo de imagen de marca y con descripciones necesarias para poder vender adecuadamente el servicio)		
REF.	ELEMENTO	TAMAÑO
PL01	Anthurium pequeño	-
PL02	Arbol formado	150 cm
PL03	Palmera Areca	110-120 cm
PL04	Bonsai de sobremesa	-
PL05	Buxus en bola	80-90 cm
PL06	Cañas bambu decoracion con piedras blancas en jardinera (base 50x50)	120-180 cm
PL07	Columna con planta colgante 90/100	90/100 cm
PL08	Columna con arbusto con bola 90/100	90/100 cm
PL09	Composición de jardín	120 cm
PL10	Composición floral (Base 80x50)	100 cm
PL11	Composición floral (Base 50x50)	130 cm
PL12	Composición plantas altas en jardinera (Base 80x50)	150 cm
PL13	Composición plantas medianas en jardinera (Base 50x50)	100 cm
PL14	Composición Phalaenopsis color a escoger 60 cm	60 cm
PL15	Conjunto decorativo orquideas tiesto de cristal o cerámico LOW	50-60 cm
PL16	Dracena marginata	160-180 cm
PL17	Ficus benjamina	100-120 cm
PL18	Ficus benjamina	140-160 cm
PL19	Ficus benjamina	180-200 cm
PL20	Gerbera en vaso de cristal	25 cm
PL21	Jardín vertical módulo 40x50	40x50 cm
PL22	Jardinera cuadrada (0,4x0,4 m)	0,4x0,4 m cuadrada
PL23	Jardinera redonda 35 cm	35 cm redonda
PL24	Jarrón de cristal con flor	15 cm
PL25	Jarrón rosas color a escoger 40 cm	40 cm
PL26	Jarrón Phalaenopsis color escoger 60 cm	60 cm
PL27	Kentia (Base 50x50)	150 cm
PL28	Kentia (Base 50x50)	200 cm
PL29	KENTYA (Base 30x30)	130-140 cm
PL30	KENTYA (Base 80x50)	250 cm
PL31	KENTYA (Base 80x80)	200-250 cm
PL32	Limonero	200-250 cm
PL33	Olivo alto	350 cm
PL34	Olivo grande copa abierta	250 cm
PL35	Orquídea en jarrón de cristal	10 cm dm- 15 cm
PL36	Palmera alta	250-300 cm
PL37	Palmera kentia	220-240 cm
PL38	Parterre m2	1 m2
PL39	Phalaenopsis - Orquídea	10 cm dm- 15 cm
PL40	Planta floral en jarrón	15 cm dm
PL41	Ramas con piedras en la base (base 50x50)	150 cm
PL42	RAMO DE DISTINTAS FLORES (LILIUUM, CALAS, ROSAS, ETC)	30 cm dm- 35 cm
PL43	RAMO DE FLORES TROPICALES	20 cm
PL44	RAMO DE FLORES TROPICALES EN JARRON DE CRISTAL	30 cm
PL45	RAMO DE LILIUUM Y GREENERY EN JARRON DE CRISTAL	40-50 cm
PL46	Ramo Liliuim con jarrón de cristal	25 cm
PL47	ROSAS EN VASO DE CRISTAL	25 cm
PL48	Schefflera	100-120 cm
PL49	Schefflera	140-160 cm
PL50	Schefflera	180-200 cm
PL51	Spathiphyllum	70 cm
PL52	Yucca Elephantipes	160 cm

FICHA -2- UNIDADES REQUERIDAS CON CARÁCTER MÍNIMO Y PROPUESTA DE UNIDADES DE DISPONIBILIDAD

REF.	ELEMENTO	TAMAÑO	Unidades MÍNIMAS disponibilidad de stock	Unidades PROPUESTAS por el ofertante de disponibilidad EFECTIVA
PL01	Anthurium pequeño	-	4	
PL02	Arbol formado	150 cm	4	
PL03	Palmera Areca	110-120 cm	4	
PL04	Bonsai de sobremesa	-	4	
PL05	Buxus en bola	80-90 cm	4	
PL06	Cañas bambu decoracion con piedras blancas en jardinera (base 50x50)	120-180 cm	4	
PL07	Columna con planta colgante 90/100	90/100 cm	4	
PL08	Columna con arbusto con bola 90/100	90/100 cm	4	
PL09	Composición de jardín	120 cm	4	
PL10	Composición floral (Base 80x50)	100 cm	4	
PL11	Composición floral (Base 50x50)	130 cm	4	
PL12	Composición plantas altas en jardinera (Base 80x50)	150 cm	4	
PL13	Composición plantas medianas en jardinera (Base 50x50)	100 cm	4	
PL14	Composición Phalaenopsis color a escoger 60 cm	60 cm	4	
PL15	Conjunto decorativo orquideas tiesto de cristal o cerámico LOW	50-60 cm	4	
PL16	Dracena marginata	160-180 cm	4	
PL17	Ficus benjamina	100-120 cm	4	
PL18	Ficus benjamina	140-160 cm	4	
PL19	Ficus benjamina	180-200 cm	4	
PL20	Gerbera en vaso de cristal	25 cm	4	
PL21	Jardín vertical módulo 40x50	40x50 cm	4	
PL22	Jardinera cuadrada (0,4x0,4 m)	4x0,4 m cuadrada	4	
PL23	Jardinera redonda 35 cm	35 cm redonda	4	
PL24	Jarrón de cristal con flor	15 cm	4	
PL25	Jarrón rosas color a escoger 40 cm	40 cm	4	
PL26	Jarrón Phalaenopsis color escoger 60 cm	60 cm	4	
PL27	Kentia (Base 50x50)	150 cm	4	
PL28	Kentia (Base 50x50)	200 cm	4	
PL29	KENTYA (Base 30x30)	130-140 cm	4	
PL30	KENTYA (Base 80x50)	250 cm	4	
PL31	KENTYA (Base 80x80)	200-250 cm	4	
PL32	Limonero	200-250 cm	4	
PL33	Olivo alto	350 cm	4	
PL34	Olivo grande copa abierta	250 cm	4	
PL35	Orquidea en jarrón de cristal	10 cm dm- 15 cm	4	
PL36	Palmera alta	250-300 cm	4	
PL37	Palmera kentia	220-240 cm	4	
PL38	Parterre m2	1 m2	4	
PL39	Phalaenopsis - Orquidea	10 cm dm- 15 cm	4	
PL40	Planta floral en jarrón	15 cm dm	4	
PL41	Ramas con piedras en la base (base 50x50)	150 cm	4	
PL42	RAMO DE DISTINTAS FLORES (LILIUM, CALAS, ROSAS, ETC)	30 cm dm- 35 cm	4	
PL43	RAMO DE FLORES TROPICALES	20 cm	4	
PL44	RAMO DE FLORES TROPICALES EN JARRON DE CRISTAL	30 cm	4	
PL45	RAMO DE LILIUM Y GREENERY EN JARRON DE CRISTAL	40-50 cm	4	
PL46	Ramo Liliium con jarrón de cristal	25 cm	4	
PL47	ROSAS EN VASO DE CRISTAL	25 cm	4	
PL48	Schefflera	100-120 cm	4	
PL49	Schefflera	140-160 cm	4	
PL50	Schefflera	180-200 cm	4	
PL51	Spathiphyllum	70 cm	4	
PL52	Yucca Elephantipes	160 cm	4	

ANEXO -A-

Relación de elementos propiedad de IFEMA de los cuales el adjudicatario se deberá ocupar de su mantenimiento. Se adjunta en documento separado.

ANEXO -B-,

Detalle los movimientos que han tenido los distintos elementos propiedad de IFEMA durante el año 2019 (ida y vuelta).

ANEXO -C-

PLANO DEL LOCAL
(SE ADJUNTA EN DOCUMENTO SEPARADO)